TERCER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 079-00-A-COFAC-DILOS-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.

Entre los suscritos: La Señora **Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.900.177 expedida en San Gil – Santander, en su calidad de DIRECTORA LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, nombrada mediante Orden del Día N° 009 del 26 de febrero de 2021, articulo 038, en representación de la Nación MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con **NIT. 899.999.102-2**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, delegada y debidamente facultada conforme la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra, la empresa **C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.**, con NIT. 830.100.498-4 representada por el señor **JOHN JAIRO SAUCEDO BAENA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.777.350, expedida en Montería, domiciliado en Mosquera - Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; **SE OBLIGA** para con EL MINISTERIO a ejecutar el contrato modificatorio, bajo las siguientes condiciones:

Cláusula 1 – Lugar y plazo de ejecución del contrato

Modificase la cláusula 2 del clausulado adicional a la aceptación del segundo modificatorio, la cual quedará de la siguiente manera:

Plazo de ejecución:

Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **12 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Cláusula 2 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II o con el cumplimiento de los requisitos dados por ley de las notificaciones electrónicas, según corresponda.

Cláusula 3 - Anexos del Contrato

Los documentos publicados en el SECOP II hacen parte integrante de este contrato modificatorio.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.